

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.4. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN.

PROBLEMÁTICA DE LOS PACIENTES DE EPOC (ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA), PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4400-0034]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Sanidad y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4400-0034, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemática de los pacientes de EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica).

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 31 de agosto de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4400-0034]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita a la Mesa del Parlamento la admisión de la siguiente Proposición no de ley para su debate en la Comisión de Sanidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) es una enfermedad respiratoria crónica que causa una grave limitación en la capacidad respiratoria.

Se trata de una enfermedad crónica de larga duración que progresa lentamente y lo más frecuente es que las personas que lo padecen, es decir, las personas con EPOC sufren durante años sus secuelas físicas y psicológicas y está asociada a una alta mortalidad (29.000 muertes/año en España). Es incurable, pero el tratamiento puede aliviar los síntomas, mejorar la calidad de vida y reducir el riesgo de defunción.

La EPOC es una enfermedad de las consideradas frecuentes. En Cantabria la prevalencia se sitúa en torno al 2,6%. El último estudio español de prevalencia establecía una clara diferencia por sexos (el triple en varones que en mujeres, aunque se está incrementando notablemente en mujeres a medida que han ido incorporando más masivamente al tabaquismo). Además, prevalencia se incrementa claramente con la edad de forma tal que en los varones entre 70 y 79 años, el 36% padece una EPOC: ¡una de cada tres personas!

Sin embargo, es una enfermedad claramente infradiagnosticada y socialmente con un alto grado de invisibilidad.

La crisis sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19 ha supuesto (al igual que en otras enfermedades crónicas) varios serios problemas a estos enfermos.

Por otra parte, es evidente la inequidad generada a nivel territorial en el acceso a las denominadas triples terapias (cuyo coste es similar e incluso inferior a las propias terapias por separado), ya que el visado de las triples terapias se está aplicando de forma desigual en cada una de las CCAA. Somos conscientes que el visado electrónico que dispone el Servicio



Cántabro de Salud permite que no existan los problemas de inequidad mencionados, independientemente del posicionamiento acerca de la necesidad del visado. Por ello quizá Cantabria pudiera aportar su experiencia para mitigar la mencionada inequidad.

El gasto sanitario de la EPOC para el Sistema Nacional de Salud es ingente. Los ingresos hospitalarios constituyen la partida más significativa del gasto sanitario. Además, la EPOC tiene un significativo impacto laboral, puesto que el absentismo laboral, las bajas por enfermedad y las jubilaciones son más comunes entre los pacientes con esta enfermedad.

Por ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución

1. El Parlamento de Cantabria constata la dificultad de los pacientes con diagnóstico EPOC para adaptarse a la situación socio-sanitaria provocada con motivo de la pandemia Covid-19 y los reconoce como colectivo especialmente vulnerable.

2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que:

a) Tenga presente las especiales consecuencias del Covid-19 en los pacientes EPOC y adopte las medidas oportunas y específicas para estos pacientes con la finalidad de aliviar su actual situación derivada de la pandemia y su enfermedad.

b) Una vez superada o minorada la actual situación de riesgo de contagio para los posibles pacientes en las áreas de consulta, aumente la sensibilización y la visibilidad de la EPOC impulsando en la atención primaria aquellas pruebas diagnósticas que puedan llevar a la detección temprana de la enfermedad, como pueden ser las espirometrías u otras de índole similar y de fácil acceso para los facultativos del área.

c) En el marco del Consejo Interterritorial de Salud promueva que se aborde la problemática de los pacientes con EPOC como grupo especialmente vulnerable y las consecuencias derivadas de la pandemia COVID-19

d) Solicite al Gobierno de España que el Ministerio de Sanidad, en el ejercicio de sus competencias, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 618/2007, de 11 de mayo, proceda a la revisión de la necesidad del Visado de Inspección Médica requerido en la prescripción de la triple terapia en la EPOC.

Santander, 27 de agosto de 2020

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."